

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 3853 /2011.

ARICA,

21 JUN 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°3322**, de fecha 25 de Mayo del 2011.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA "ADAPLA"**, de fecha 08 de Junio del 2011.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA "ADAPLA"**, representada por doña Delia Moreno Orellana, de fecha 08 de Junio del 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/emv.

- Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Archivo, CON 344.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 8 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA "ADAPLA"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 75.990.480-K, representado por doña **DELIA MORENO ORELLANA**, chilena, R.U.T. N° 5.530.850-0 ambos con domicilio en Barros Arana N° 2165, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA "ADAPLA", una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2011.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 23 de Mayo de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de 20 de Abril de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3322, de fecha 25 de Mayo de 2011.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta ~~antes del~~ 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

Audilio



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA "ADAPLA".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña DELIA MORENO ORELLANA, consta del Certificado N° 506, de fecha 9 de Mayo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


DELIA MORENO ORELLANA
p. ASOCIACION DE DISCAPACITADOS
AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA
"ADAPLA"

WLSM/CCG/HAR/rfch.
08.06.2011.



25 MAY 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 316 de 11 de mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación Coordinación
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la **ASOCIACION DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA "ADAPLA"** RUT 75.990.480-K, representado por la señora DELIA MORENO ORELLANA, RUT 05.530.850-0, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura.

Forma de pago: se entregará conforme a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la ASOCIACION DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA "ADAPLA", se encuentra inscrita a fojas 75 N° 1471 de fecha 08 de marzo de 2001 según Certificado N° 506 de fecha 09 de mayo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

La ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA "ADAPLA", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 26 Registro 102 otorgada con fecha 08 de marzo de 2001.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	50.000
• Alimentación	300.000
• Pasajes y movilización	100.000
• Reparaciones e infraestructura	50.000
Totales	\$ 500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.021 "Asociación discapacitados auditivos postlocutivos de Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SAKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

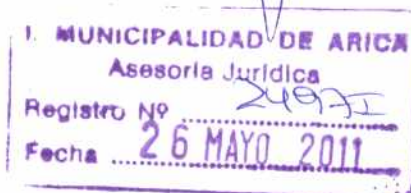

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☒ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos

11.05.11


MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N° 24971
Fecha 26 MAYO 2011